



**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL COMPLEJO  
DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA,  
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

**INFORME N° 078-2009-DASM-CFTM-AM-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2007  
AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

## **DIRECCIÓN DE MUNICIPALES**

### **CONTENIDO**

#### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **PÁGINAS**

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. MONTOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

### **CAPÍTULO II**

#### **OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	7-8
B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	9
C. ESTADO DE RESULTADOS	10
D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	11
E. ANALISIS FINANCIERO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	12-20

### **CAPÍTULO III**

#### **ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. INFORME	22-23
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	24-28

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	30
B. CAUCIONES	31
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	31
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTO, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	32-36

## **CAPÍTULO V**

### **RUBRO Y ÁREAS EXAMINADAS**

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	38-42
---	-------

## **CAPÍTULO VI**

HECHOS SUBSECUENTES	44
---------------------	----

## **CAPÍTULO VII**

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR	46-47
---	-------

ANEXOS	48-53
--------	-------

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.



Tegucigalpa, MDC, 19 de febrero de 2013  
Oficio N°040-2013-DM

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Instituto Municipal de Deportes y Del Complejo  
Deportivo Metropolitano de Sula  
Municipalidad de San Pedro Sula,  
Departamento de Cortés  
Su Oficina.

Señores Junta Directiva:

Adjunto encontrarán el Informe N° 078-2009-DASM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Instituto Municipal de Deportes (INMUDE) y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2007 al 18 de noviembre de 2009, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de La Constitución de La República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad se tramitarán individualmente y en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente



## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de La Constitución de La República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2009 y de la Orden de Trabajo N° 078-2009–DASM-CFTM del 13 de noviembre de 2009.

#### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los Objetivos fueron:

##### **1. Objetivos generales:**

- 1.1 Determinar el cumplimiento por parte de la Institución Municipal de Deportes y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
- 1.2 Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Institución;
- 1.3 Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

##### **2. Objetivos específicos:**

- 2.1 Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias de los ingresos municipales recibidos por el Instituto Municipal de Deportes y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula.
- 2.2 Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos generales y de mantenimiento.
- 2.3 Examinar y evaluar la ejecución adecuada del cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales.
- 2.4 Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso.
- 2.5 Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Instituto Municipal de Deportes y Del Complejo Deportivo Metropolitanos de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, cubriendo el período comprendido del 01 de noviembre de 2007 al 18 de noviembre de 2009, con énfasis en los rubros de Ingresos, Egresos Generales y Análisis a los Estados Financieros.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por el Instituto.

### D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Institución, se rigen por La Constitución de La República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Reglamento del INMUDE y CDMS y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

### E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO

La estructura organizacional del Instituto está constituida de la siguiente manera:

Nivel Directivo: Junta Directiva.

Nivel Ejecutivo: Director Ejecutivo.

Nivel de Apoyo: Gerente General, Gerente Administrativo, Auditoría Interna, Procuraduría, Dirección de Deportes,

Nivel Operativo: Encargada de Compras, Encargada de Planillas, Mercadeo, Contabilidad, Bodega, Mantenimiento, Recepción.

### F. MONTOS EXAMINADOS

La Institución funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por publicidad visual, arrendamiento de palcos, arrendamiento de instalaciones y puestos de ventas y alquiler de instalaciones (canchas y piscinas) etc.

Los Ingresos del Instituto Municipal de Deportes "INMUDE" y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés por el período comprendido del 01 de noviembre de 2007 al 18 de noviembre de 2009, y que fueron examinados, ascendieron a **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L10,126,838.91) (Ver Anexo N°1)**

Los gastos examinados del Instituto Municipal de Deportes “INMUDE” y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por el período del 01 de noviembre de 2007 al 18 de noviembre de 2009 ascendieron a **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L10,730,407.09) (Ver Anexo N°1)**

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N° 2**

## **H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Instituto Municipal de Deportes “INMUDE” y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por el período del 01 de noviembre de 2007 al 18 de noviembre de 2009, que requieren atención, por lo que se recomienda lo siguiente:

1. Que existan expedientes individuales de los clientes que suscriben contratos con el INMUDE y CDMS el cual contenga el control de los montos pagados y el saldo de los mismos;
2. La documentación soporte de las prestaciones laborales deben estar en los archivos del departamento de Recursos Humanos;
3. Manejar un registro detallado de las transferencias que otorga la Municipalidad de San Pedro Sula al INMUDE y CDMS;
4. Los ordenes de pagó deben contener una numeración pre-impresa, para llevar un mejor control de los pagos;
5. Los expedientes de cada empleado que labora en el INMUDE Y CDMS deben estar con información actualizada, la cual debe contener diplomas de capacitación diplomas de graduación, curriculum actualizado, etc;
6. Tener un control adecuado de asistencia de personal en las entradas y salidas;
7. El INMUDE y el CDMS debe contener sus propios inventarios de Activos Fijos actualizados, y entregar el mobiliario y equipo al personal de manera escrita;
8. Realizar depósitos diarios de los ingresos recibidos;
9. Efectuar pruebas de cumplimiento del INMUDE y el CDMS, con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en los Estados Financieros. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;

10. Manejar un libro de actas en el cual se coloque todas las reuniones que tenga la Junta Directiva, expresando acuerdos y resoluciones por parte del INMUDE y el CDMS;
11. Todos los reglamentos del INMUDE y el CDMS deben estar debidamente actualizados y aprobados;
12. Se deben cumplir con todas y cada una de las cláusulas expuestas en los contratos, cumpliendo con los descuentos a favor de los clientes cuando corresponda y cobrando los intereses por mora, si los clientes no pagan en el tiempo establecido;
13. Al autorizar el pago de horas extraordinarias, éstas se paguen debidamente soportadas, con las justificaciones del caso y adjuntar a la planilla los reportes de entrada y salida de dicho personal.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO  
METROPOLITANO DE SULA  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA,  
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

- A. OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**
- B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**
- C. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**
- D. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**
- E. ANÁLISIS FINANCIERO**

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Instituto Municipal de Deportes y Del Complejo  
Deportivo Metropolitano de Sula,  
Municipalidad de San Pedro Sula,  
Departamento de Cortés  
Su Oficina.

Estimados Señores:

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados que se acompaña del Instituto Municipal del Deporte y Del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés para el período terminado el 31 de diciembre de 2008. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Instituto. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos basada en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 (numeral 4); 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en los Estados Financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general. Creemos que la auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Las cuentas por cobrar cuyo monto es de L5,637,727.02 está conformada por saldos de clientes referente al alquiler de espacios publicitarios, arrendamiento de instalaciones y de cobros pendientes a empleados. Esta cuenta no refleja el saldo total de las letras descontadas en el período en el Banco Continental sobre los contratos por arrendamiento de palcos del Estadio Morazán y Complejo Deportivo Metropolitano de Sula.

La cuenta de inventarios reflejan saldos por L890,305.27 los que según la balanza de comprobación está conformada por útiles de oficina, materiales, tenis, zapato escolar, botas de hule, herramientas y equipo de mantenimiento, parte de este saldo viene arrastrándose desde el año 2007, debido a que el Instituto no efectúa un recuento físico de su inventario, nosotros no pudimos aplicar otros procedimientos alternos de auditoría para verificarlo, y asimismo comprobar el valor de la Propiedad y Equipo, por lo que el alcance de la auditoría en este rubro se vio limitada;

Las Cuentas por Amortizar reflejan saldos en los Estados Financieros de la institución por la cantidad de L2,293,919.10 cuya conformación son construcciones de obras realizadas, de las cuales no obtuvimos evidencia comprobatoria del costo de las mismas.

En la Cuenta de Patrimonio se presenta la Cuenta de Rendimiento, que refleja un saldo negativo con la cantidad de L4,616,477.44 que se creó para compensar Sueldos por Pagar

(este saldo se contabilizó así por promesa de pago de la totalidad de lo debido por parte de la municipalidad).

En nuestra opinión, debido al efecto del asunto indicado en el párrafo precedente, los Estados Financieros adjuntos, no presentan razonablemente la situación financiera del Instituto Municipal de Deportes y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, al 31 de Diciembre de 2008, ni los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, MDC., 19 de febrero de 2013

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento Auditorías  
Municipales

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
**(Expresado en Lempiras) (Nota 2)**

Detalle	Sub-Cuenta	Parcial (L)	Total (L)
<b>Total Activo</b>			<b>28,378,931.26</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>6,850,912.73</b>
	Caja	30,000.00	
	Banco	292,880.44	
	Cuentas por Cobrar	5,637,727.02	
	Inventarios	890,305.27	
<b>Propiedad planta y Equipo</b>			<b>19,234,099.43</b>
	Terrenos	3,193,656.24	
	Edificios	14,035,828.54	
	Maquinaria y Equipo	359,592.43	
	Mobiliario y Enseres	1,552,573.45	
	vehículos	78,190.00	
	Depreciación Acumulada	14,258.77	
<b>Activo Diferido</b>			<b>2,293,919.10</b>
	Cuentas por Amortizar	2,293,919.10	
<b>Total Pasivo</b>			<b>17,243,249.62</b>
<b>Circulante</b>			<b>17,243,249.62</b>
	Proveedores	7,775,673.28	
	Impuestos por Pagar	1,184,368.41	
	Cuentas por Pagar	3,539,358.38	
	Acreedores Varios	4,743,849.55	
<b>Patrimonio Neto</b>			<b>11,135,681.64</b>
	Capital	15,752,159.08	
	Resultados	-4,616,477.44	
<b>Total Pasivo + Capital</b>			<b>28,378,931.26</b>

\* Los originales de estos Estados Financieros han sido preparados por la Administración del Instituto Municipal del Deporte y Complejo Deportivo Metropolitano de Sula.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO  
METROPOLITANO DE SULA  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
(Expresado en Lempiras) (Nota No. 2)**

DESCRIPCIÓN		Año 2008
<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>429,075.30</b>
	Ventas	215,162.65
	Arrendamiento Estadio Fco. Morazán	177,089.77
	Arrendamiento Gimnasio Municipal	25,932.88
	Arrendamiento Deportivo Las Palmas	100.00
	Arrendamiento Complejo Hnas. Kattan	3,820.00
	Arrendamiento C. Patria Marathon	2,410.00
	Escuela de Natación	4,560.00
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>1,116.81</b>
	Bancarios	1,116.81
<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>3,079,322.75</b>
	Transferencias Municipales	3,079,322.75
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3,508,398.05</b>
<b>EGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>2,873,970.71</b>
	Administración	375,598.30
	Mercadeo	119,411.86
	Piscina	11,660.40
	Dirección Ejecutiva	107,910.02
	Relaciones Publicas	50,165.41
	Contabilidad	42,583.31
	Caja y Cancha	5,520.68
	Compras y Suministros	42,737.34
	Mantenimiento	422,682.16
	Vigilancia	588,078.63
	Almacén	6,336.68
	Dirección de Operaciones	71,173.34
	Estadio Morazán	229,809.17
	Gimnasio Municipal	36,336.68
	Dirección de Deportes	689,439.75
	Escuela de Natación	92,524.06
<b>Gastos Financieros</b>		<b>2,348.54</b>
	Bancarios	2,348.54
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>2,876,319.25</b>
<b>GANANCIA O PERDIDA</b>		<b>632,078.80</b>

\* Los originales de estos Estados Financieros han sido preparados por la Administración del Instituto Municipal del Deporte y Complejo Deportivo Metropolitano de Sula.

## **E. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**

### **Nota 1 RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES**

Registra sus transacciones utilizando la base contable de efectivo para los Ingresos y base contable acumulación para los egresos. La elaboración de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración del INMUDE y CDMS.

El Instituto Municipal de Deportes y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, funciona con base en un presupuesto anual de ingreso y egresos. Los ingresos están conformados por ingresos de operación (cobro de arrendamiento de palcos, butacas e instalaciones (que pagan los clientes que hacen uso de sus instalaciones y los que suscriben contratos con el instituto) y otros ingresos (transferencias del 3% por parte de la Municipalidad según convenio establecido entre ambas partes, y/o Préstamos, etc.).

Las políticas contables más importantes adoptadas por INMUDE y CDMS se resumen a continuación:

### **Nota 2. HISTORIA Y OPERACIONES**

Las actividades se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado, Reglamento del Instituto Municipal de Deportes y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 1 del Reglamento del Instituto Municipal de Deportes vigente, los objetivos de la Institución son los siguientes:

- a) Crear la Escuela Municipal de Deportes;
- b) Promover la construcción y acondicionamiento de canchas deportivas en general, así como su constante mantenimiento;
- c) Reglamentar el uso de todas las instalaciones que por su naturaleza sean declaradas bajo jurisdicción del Instituto;
- d) Impulsar y estimular la superación física y cultural de los deportistas;
- e) Fomentar la solidaridad y ayuda mutua entre los deportistas;
- f) Coordinar su acción con las autoridades y centros deportivos del país para fomentar las prácticas de deportes en todos los niveles; y
- g) Cualquier otra actividad en beneficio del deporte y de las instalaciones deportivas municipales.

### **Nota 3. UNIDAD MONETARIA**

Los registros contables del Instituto se mantienen en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO  
METROPOLITANO DE SULA**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA,  
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

**E. ANÁLISIS FINANCIERO DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL PERÍODO  
COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL AÑO 2009**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DESDE 2007 AL 2008  
(Expresado en Lempiras)**

**Cuadro N°.1**

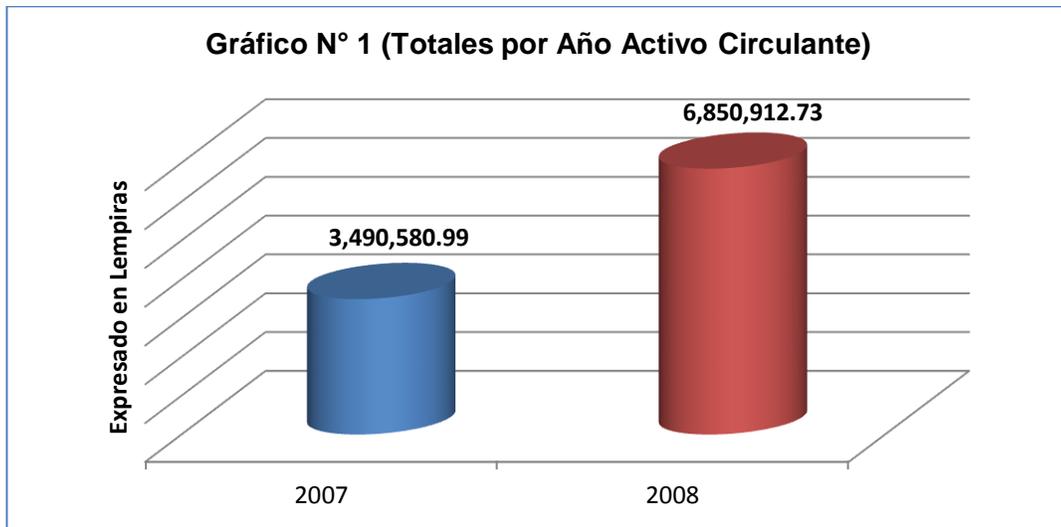
Detalle	Año 2007 (L)	Año 2008 (L)	Diferencias entre 2007/2008	Variación
				2007/2008
<b>Total Activo</b>	<b>25,018,599.52</b>	<b>28,378,931.26</b>	<b>3,360,331.74</b>	<b>13.43%</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>3,490,580.99</b>	<b>6,850,912.73</b>	<b>3,360,331.74</b>	<b>96.27%</b>
Caja	30,000.00	30,000.00	0.00	
Banco	26,250.37	292,880.44	266,630.07	1015.72%
Cuentas por Cobrar	2,664,329.79	5,637,727.02	2,973,397.23	111.60%
Inventarios	770,000.83	890,305.27	120,304.44	15.62%
<b>Propiedad planta y Equipo</b>	<b>19,234,099.43</b>	<b>19,234,099.43</b>	<b>0.00</b>	
Terrenos	3,193,656.24	3,193,656.24	0.00	
Edificios	14,035,828.54	14,035,828.54	0.00	
Maquinaria y Equipo	359,592.43	359,592.43	0.00	
Mobiliario y Enseres	1,552,573.45	1,552,573.45	0.00	
Vehículos	78,190.00	78,190.00	0.00	
Depreciación Acumulada	14,258.77	14,258.77	0.00	
<b>Activo Diferido</b>	<b>2,293,919.10</b>	<b>2,293,919.10</b>	<b>0.00</b>	
Cuentas por Amortizar	2,293,919.10	2,293,919.10	0.00	
<b>Total Pasivo</b>	<b>8,868,060.78</b>	<b>17,243,249.62</b>	<b>8,375,188.84</b>	<b>94.44%</b>
<b>Circulante</b>	<b>8,868,060.78</b>	<b>17,243,249.62</b>	<b>8,375,188.84</b>	<b>94.44%</b>
Proveedores	7,775,673.28	7,775,673.28	0.00	
Impuestos por Pagar	403,225.07	1,184,368.41	781,143.34	193.72%
Cuentas por Pagar	111,303.88	3,539,358.38	3,428,054.50	3079.91%
Acreedores Varios	577,858.55	4,743,849.55	4,165,991.00	720.94%
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>16,150,538.74</b>	<b>11,135,681.64</b>	<b>-5,014,857.10</b>	<b>-31.05%</b>
Capital	15,752,159.08	15,752,159.08	0.00	0.00%
Resultados	398,379.66	-4,616,477.44	-5,014,857.10	-1258.81%
<b>Total Pasivo + Capital</b>	<b>25,018,599.52</b>	<b>28,378,931.26</b>	<b>3,360,331.74</b>	<b>13.43%</b>

Los Activos totales para el año 2008, aumentaron en un 13.43% pasando de L25,018,599.52 a L28,378,931.26

En relación al Estado de Situación Financiera analizaremos los valores más significativos de la siguiente manera:

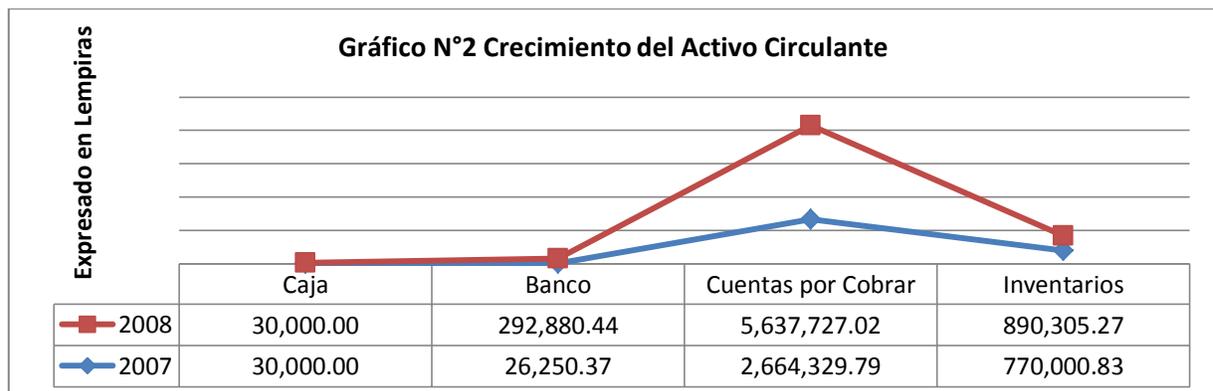
### 1. Activo Circulante

El activo circulante con un total de L6,850,912.73 al 31 de diciembre de 2008 refleja un aumento de 96.27% en comparación con el 2007, equivalente a la cantidad de L.3,360,331.74



### Crecimiento del Activo Circulante

Se observa que durante el período del 2007 al 31 de diciembre de 2008 el Activo Circulante experimenta un aumento del 96.27%, esto se debe al aumento que tuvo la cuenta de Bancos de 1015.72% en el año 2008 con relación al año 2007; las Cuentas por Cobrar presenta un aumento del 111.60% en el año 2008 en comparación con el año 2007, esto se debe a saldos de los clientes referentes al alquiler de espacios publicitarios, arrendamiento de instalaciones y de cobros pendientes a empleados; mientras que los Inventarios tuvieron un aumento del 15.62% para el año 2008 en comparación con el año 2007. La relación activo circulante versus pasivo circulante para el año 2008 es de 0.44 veces, lo que significa que las obligaciones a corto plazo se cubren un 44%. **Ver Estado de Situación Financiera (cuadro N°.1) Pagina N° 12**

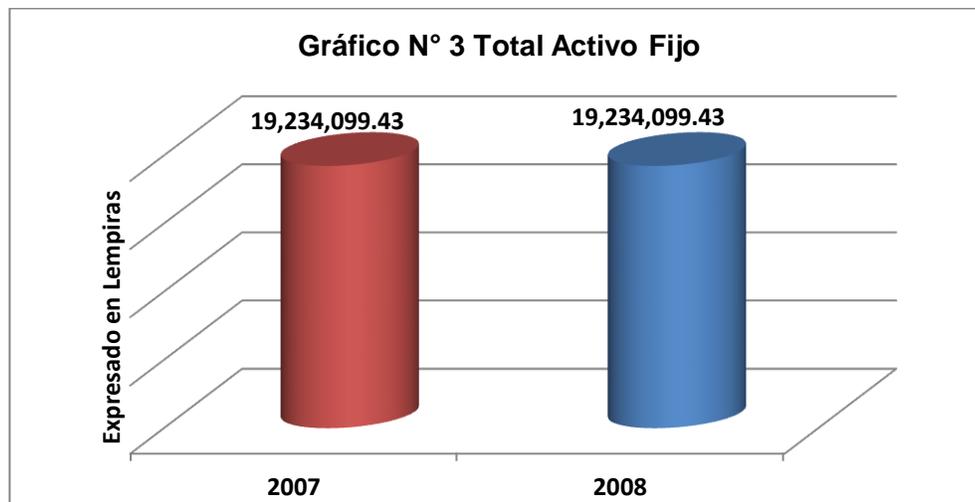


## 2. Activos Fijos Tangibles

Expresado en Lempiras

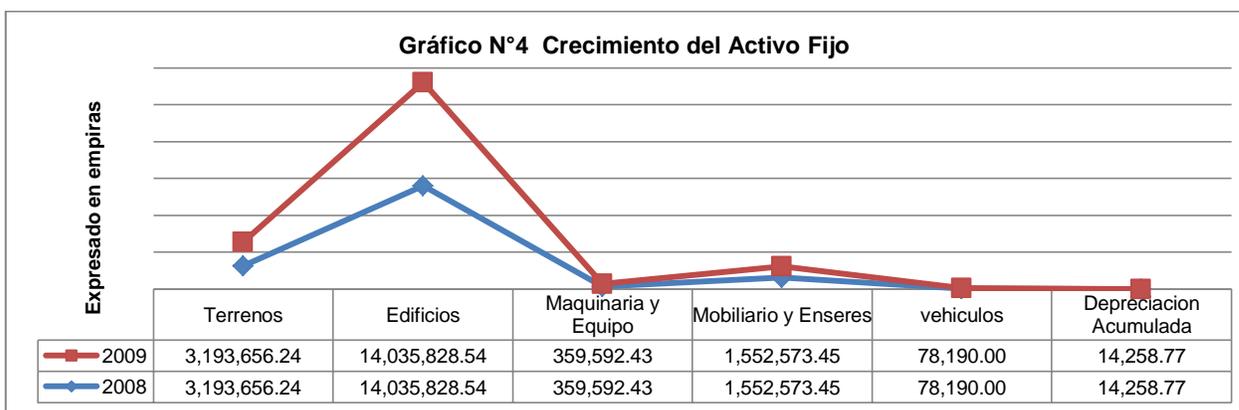
Detalle	2007	2008
Terrenos	3,193,656.24	3,193,656.24
Edificios	14,035,828.54	14,035,828.54
Maquinaria y Equipo	359,592.43	359,592.43
Mobiliario y Enseres	1,552,573.45	1,552,573.45
vehículos	78,190.00	78,190.00
Depreciación Acumulada	14,258.77	14,258.77
<b>Total</b>	<b>19,234,099.43</b>	<b>19,234,099.43</b>

El total de activo fijos en el último año fue de L19,234,099.43, sin tener movimiento en los años anteriores.



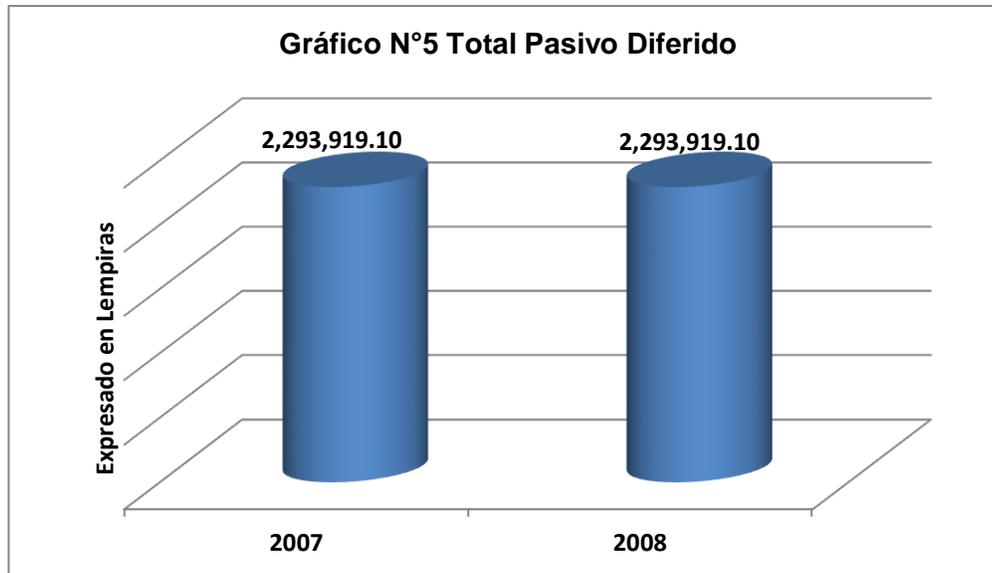
### Crecimiento de Activo Fijo

Los activos fijos no tuvieron movimiento en los años 2007 y 2008 se mantuvieron iguales. Ver Estado de Situación Financiera (cuadro N°.1) Pagina N° 12



### 3. Activo Diferido

El total del activo diferido en el último año fue de L2,293,919.10, no tuvo crecimiento en los últimos años se mantuvo con las mismas cifras, esta cuenta esta conformada por construcción de obras realizadas. **Ver Estado de Situación Financiera (cuadro N°.1) Pagina N° 12**

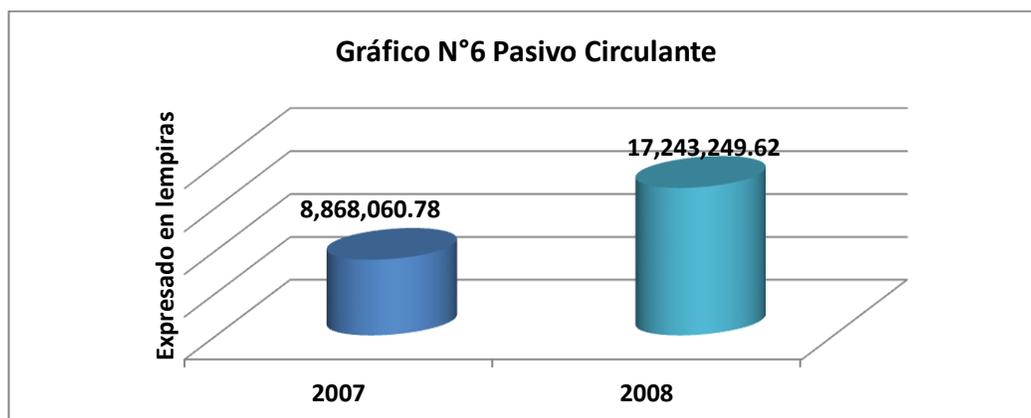


### 4. Pasivo Circulante

El Pasivo Circulante en el año 2008, presenta un aumentó de un 94.44% en relación al año 2007, que equivale a la cantidad de L8,375,188.84, dentro del pasivo circulante los Proveedores son los más significativas, con la cantidad de L7,775,673.28, ver detalle a continuación:

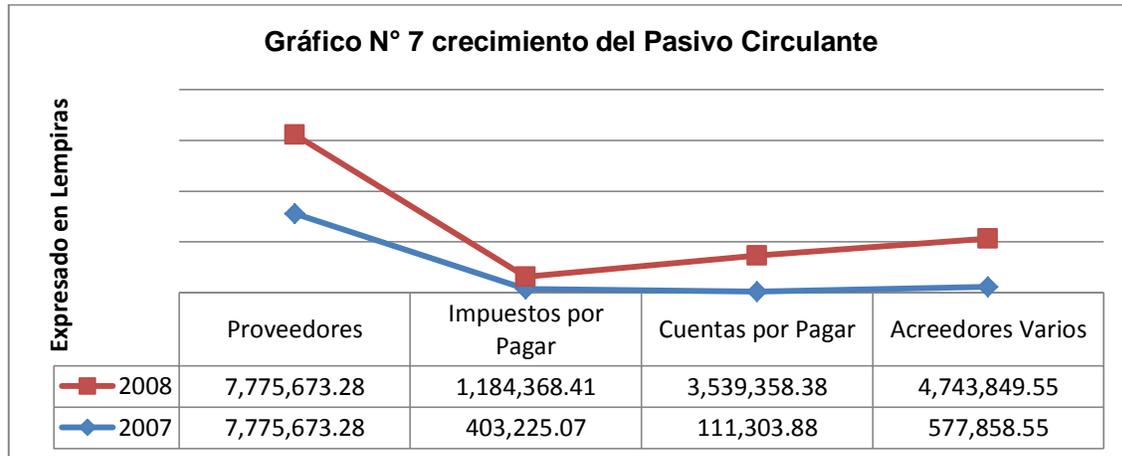
Expresado en Lempiras

Detalle	2007	2008
Proveedores	7,775,673.28	7,775,673.28
Impuestos por Pagar	403,225.07	1,184,368.41
Cuentas por Pagar	111,303.88	3,539,358.38
Acreedores Varios	577,858.55	4,743,849.55
<b>Total</b>	<b>8,868,060.78</b>	<b>17,243,249.62</b>



## Crecimiento del Pasivo Circulante

Para el año 2008 en relación con el año 2007, las cuentas por pagar presentan un aumento del 3079.91% equivalente a L3,428,054.50; los proveedores no tuvieron movimiento en los años 2007 y 2008; los impuestos por pagar aumentaron en el año 2008 en comparación con el año 2007 en un 193.72%; los acreedores varios tuvieron un aumento en el año 2008 en relación al año 2007 en un 720.94%. **Ver Estado de Situación Financiera (cuadro N°.1) Pagina N° 12.**



## 5. Patrimonio Municipal

Existen las siguientes cuentas de patrimonio:

- a)- Patrimonio Acumulado: Es la sumatoria de los resultados de períodos anteriores, sean estos superávit o déficit más utilidades del periodo actual.
- b)- Utilidad de años anteriores: registran la utilidad de los años anteriores.
- c)- Utilidades (déficit) de Período: En esta cuenta es donde se refleja el estado de ingresos y egresos de cada año y en su comportamiento, se observa una tendencia a la disminución en las utilidades.

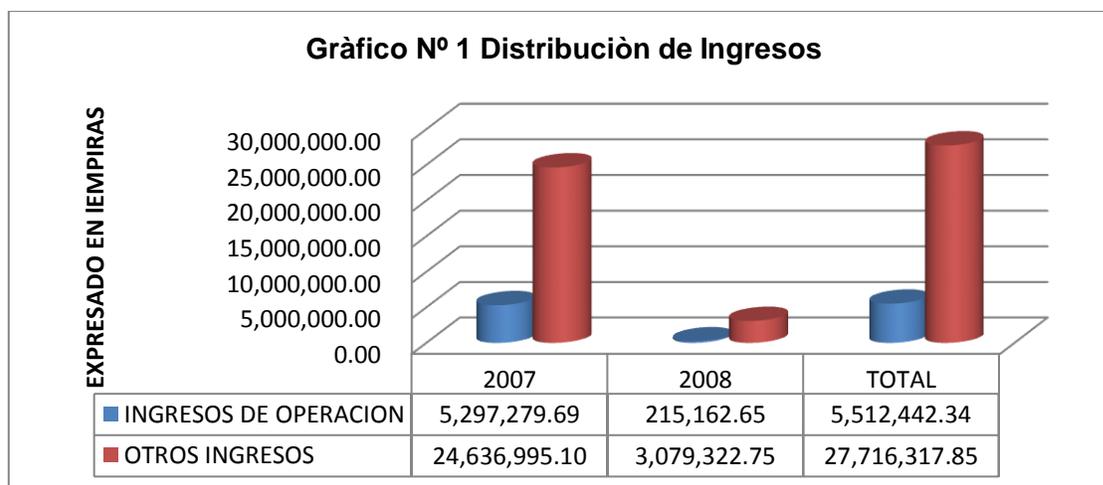
**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA,**  
**ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DESDE EL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
**(EXPRESADO EN LEMPIRAS)**

**Cuadro N° 2**

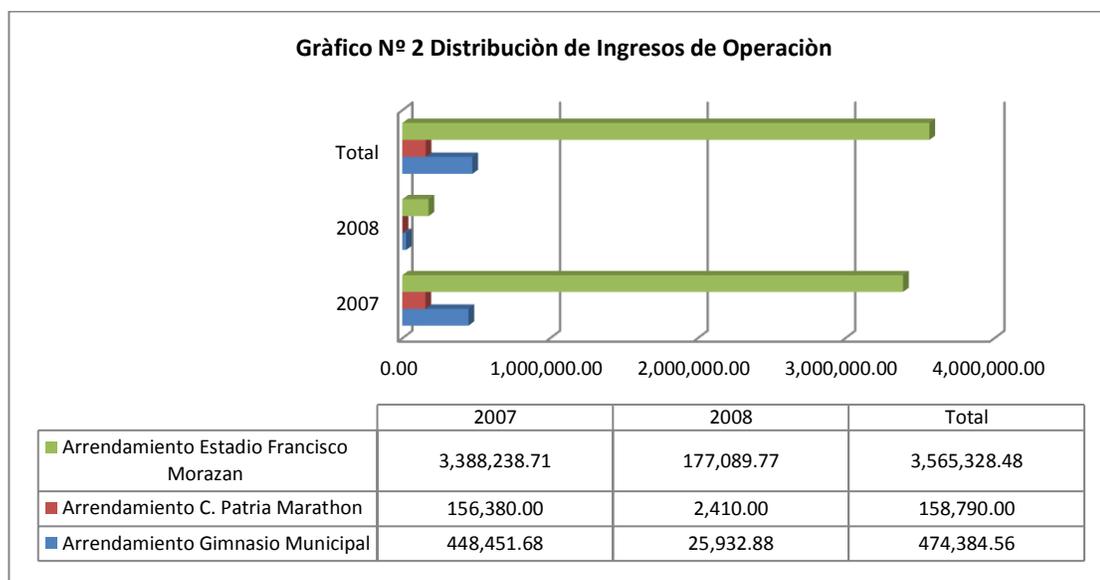
DESCRIPCIÓN	Año 2007 (L)	Año 2008 (L)	Total (L)	Diferencias entre 2007/2008	Variación % 2007/2008
<b>INGRESOS DE OPERACION</b>	<b>5,297,279.69</b>	<b>215,162.65</b>	<b>5,512,442.34</b>	<b>-5,082,117.04</b>	<b>-96%</b>
<b>Ventas</b>	<b>5,297,279.69</b>	<b>215,162.65</b>	<b>5,512,442.34</b>	<b>-5,082,117.04</b>	<b>-96%</b>
Arrendamiento Estadio Fco. Morazán	3,388,238.71	177,089.77	3,565,328.48	-3,211,148.94	-95%
Arrendamiento Estadio Jaime E.	172,170.00	0.00	172,170.00	-172,170.00	
Arrendamiento Gimnasio Municipal	448,451.68	25,932.88	474,384.56	-422,518.80	-94%
Arrendamiento Deportivo Las Palmas	43,400.00	100.00	43,500.00	-43,300.00	
Arrendamiento de Piscina	177,870.01	0.00	177,870.01	-177,870.01	
Arrendamiento Gimnasio Jorge	14,910.00	1,250.00	16,160.00	-13,660.00	-92%
Arrendamiento Complejo Hnas. Kattan	99,429.29	3,820.00	103,249.29	-95,609.29	-96%
Arrendamiento C. Patria Marathon	156,380.00	2,410.00	158,790.00	-153,970.00	-98%
Arrendamiento Complejo Louisiana	34,630.00	0.00	34,630.00	-34,630.00	
Arrendamiento Complejo Chamelecón	800	0.00	800.00	-800.00	
Escuela de Natación	0	4,560.00	4,560.00	4,560.00	100%
Publicidad	761,000.00	0.00	761,000.00	-761,000.00	
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>1,116.81</b>	<b>1,116.81</b>	<b>1,116.81</b>	<b>100%</b>
Bancarios	0	1,116.81	1,116.81	1,116.81	100%
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>24,636,995.10</b>	<b>3,079,322.75</b>	<b>27,716,317.85</b>	<b>-21,557,672.35</b>	<b>-88%</b>
Transferencias Municipales	24,636,995.10	3,079,322.75	27,716,317.85	-21,557,672.35	-88%
Ingresos Varios	50,943.97	0.00	50,943.97	-50,943.97	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>29,934,274.79</b>	<b>3,295,602.21</b>	<b>33,229,877.00</b>	<b>-26,638,672.58</b>	<b>-89%</b>
<b>EGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>29,530,551.15</b>	<b>2,891,967.79</b>	<b>32,422,518.94</b>	<b>-26,638,583.36</b>	<b>-90%</b>
Administración	2,639,761.81	375,598.30	3,015,360.11	-2,264,163.51	-86%
Mercadeo	930,112.34	119,411.86	1,049,524.20	-810,700.48	-87%
Estadio	2,266.16	0.00	2,266.16	-2,266.16	
Piscina	0	11,660.40	11,660.40	11,660.40	100%
Dirección Ejecutiva	514,595.12	107,910.02	622,505.14	-406,685.10	-79%
Relaciones Publicas	322,894.82	50,165.41	373,060.23	-272,729.41	-84%
Contabilidad	385,687.58	42,583.31	428,270.89	-343,104.27	-89%
Caja y Cancha	94,588.32	5,520.68	100,109.00	-89,067.64	-94%
Compras y Suministros	286,541.53	42,737.34	329,278.87	-243,804.19	-85%
Mantenimiento	2,997,304.70	422,682.16	3,419,986.86	-2,574,622.54	-86%
Vigilancia	6,197,455.07	588,078.63	6,785,533.70	-5,609,376.44	-91%
Almacén	3,252.00	6,336.68	9,588.68	3,084.68	95%
Dirección de Operaciones	338,110.93	71,173.34	409,284.27	-266,937.59	-79%
Estadio Morazán	2,602,261.23	229,809.17	2,832,070.40	-2,372,452.06	-91%
Gimnasia Municipal	469,592.50	36,336.68	505,929.18	-433,255.82	-92%
Complejo Patria Marathon	310,124.50	0.00	310,124.50	-310,124.50	
Las Palmas	81,243.40	0.00	81,243.40	-81,243.40	
Chamelecón	20,903.14	0.00	20,903.14	-20,903.14	
Luisiana	17,323.87	0.00	17,323.87	-17,323.87	
Joyo Salomón	18,525.71	0.00	18,525.71	-18,525.71	
Jaime Villegas	33,382.11	0.00	33,382.11	-33,382.11	
Dirección de Deportes	9,050,615.49	689,439.75	9,740,055.24	-8,361,175.74	-92%
Escuela de Fútbol	178,258.65	0.00	178,258.65	-178,258.65	
Escuela de Natación	1,313,594.95	92,524.06	1,406,119.01	-1,221,070.89	-93%
Escuela de Atletismo	175,496.91	0.00	175,496.91	-175,496.91	
Escuela de Baloncesto	148,761.98	0.00	148,761.98	-148,761.98	
Voleibol	160,666.20	0.00	160,666.20	-160,666.20	
Baseball	167,399.68	0.00	167,399.68	-167,399.68	
Escuela de Boxeo	20,160.00	0.00	20,160.00	-20,160.00	
Departamento de Auditoria	49,670.45	0.00	49,670.45	-49,670.45	
<b>Gastos Financieros</b>	<b>5,343.98</b>	<b>2,348.54</b>	<b>7,692.52</b>	<b>-2,995.44</b>	<b>-56%</b>
Bancarios	5,343.98	2,348.54	7,692.52	-2,995.44	-56%
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>29,535,895.13</b>	<b>2,894,316.33</b>	<b>32,430,211.46</b>	<b>-26,641,578.80</b>	<b>-90%</b>
<b>GANANCIA O PÉRDIDA</b>	<b>398,379.66</b>	<b>401,285.88</b>	<b>799,665.54</b>	<b>2,906.22</b>	<b>1%</b>

## ANÁLISIS DE INGRESOS

**Ingresos Totales:** El Instituto Municipal del Deporte y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; recaudó Ingresos Totales por la cantidad de L33,229,877.00 en el período del año 2007 y 2008, los cuales se distribuyen en Ingresos de Operación por la cantidad de L5,512,442.34, que en el período del año 2008 disminuyeron en relación con el año 2007 en un 96%; Otros Ingresos por la cantidad de L27,716,317.85 los cuales en el año 2008 en comparación del año 2007 disminuyeron en un 88%. (Ver cédula resumen del Estado de Resultado de Ingresos y Egresos ejecutados).  
Página N° 17.



**Ingresos de Operación:** Al 31 de diciembre de 2008 disminuyeron en comparación al año 2007 en un 96%; los tres ingresos más significativos fueron Arrendamiento del Gimnasio Municipal, Arrendamiento C. Patria Marathon y la Escuela de Natación. (Ver cédula resumen del Estado de Resultado de Ingresos y Egresos ejecutados).  
Página N° 17



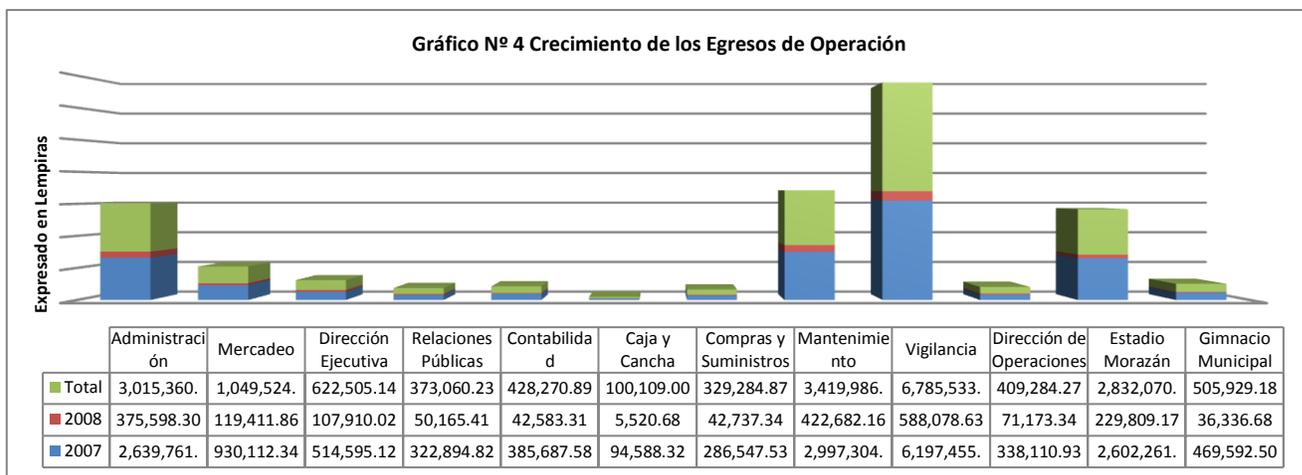
Se observa que los Ingresos por Arrendamiento Estadio Francisco Morazán para el año 2008 disminuyó en un 95% en comparación con el año 2007; Arrendamiento del Complejo Deportivo Patria Marathon para el año 2008 disminuyó en un 98% en comparación al año 2007; mientras que el Arrendamiento del Gimnasio Municipal para el año 2008 disminuyó en un 94% en comparación con el año 2007.

## ANÁLISIS DE EGRESOS

**Egresos Totales:** El Instituto Municipal del Deporte y del Complejo Deportivo de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; ejecutó Egresos Totales por la cantidad de L32,430,211.46 en los años 2007 y 2008; de los cuales comprenden los Egresos de Operación por la cantidad de L32,422,518.94 y los Gastos Financieros por la cantidad de L7,692.52 (**Ver cédula resumen del Estado de Resultado de Ingresos y Egresos ejecutados**). **Página N° 17**



**Egresos Operativos:** Suman al 31 de diciembre de 2008 la cantidad de L2,891,867.79 los cuales disminuyeron en un 90%; en relación al año 2007 los que se detallan de la siguiente manera: Administración por la cantidad de L375,598.30 disminuyeron en un 86%, para Mercadeo que suma la cantidad de L119,411.86 que disminuyó en un 87%; la Dirección Ejecutiva por la cantidad de L107,910.02 disminuyó en un 79%; Relaciones Públicas por la cantidad de L50,165.41 disminuyó en un 84%; Contabilidad por la suma de L42,583.31 disminuyó en un 89%; Caja y Cancha por la cantidad de L5,520.68 disminuyó en un 94%; Compras y Suministros con un total de L42,737.34 disminuyó en un 85%; Mantenimiento por la cantidad de L422,682.16 disminuyó en un 86%; Vigilancia por la cantidad de L588,078.63 disminuyó en un 91%; Dirección de Operaciones por la suma de L71,173.34 disminuyó en un 79%; Estadio Morazán por la cantidad de L229,809.17 disminuyó en un 91%; el Gimnasio Municipal por la suma de L396,336.68 disminuyó en un 92%. (**Ver cédula resumen del Estado de Resultado de Ingresos y Egresos ejecutados**). **Página N° 17**



### **CONCLUSIÓN:**

La Institución, durante el período del 2007 al 2008 de acuerdo al Análisis Financiero de Ingresos y Gastos efectuado se constató que el gasto disminuyó en el último año en un 90%, sin embargo los saldos son razonables reflejando una utilidad acumulada en los (2) dos años de L799,665.54; detallado de la siguiente manera:

<b>Años</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Gastos</b>	<b>Utilidad del Período</b>	<b>Porcentaje Gastado</b>
2007	29,934,274.79	29,535,895.13	398,379.66	98.6%
2008	3,295,602.21	2,894,316.33	401,285.88	87.82%
<b>TOTAL</b>	<b>33,229,877.00</b>	<b>32,430,211.46</b>	<b>799,665.54</b>	97.59%

**Nota:** Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de Estado de Resultados de Ingresos y Egresos de los años 2007 y 2008.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO  
METROPOLITANO DE SULA  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

- A. INFORME**
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Instituto Municipal de Deportes y del Complejo  
Deportivo Metropolitano de Sula,  
Municipalidad de San Pedro Sula,  
Departamento de Cortés  
Su Oficina.

Señores Junta Directiva:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Instituto Municipal de Deportes y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés con énfasis en los rubros de Ingresos, Egresos y Análisis a los Estados Financieros, por el período del 01 de noviembre de 2007 al 18 de noviembre de 2009

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de La Constitución de La República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración del INMUDE y CDMS es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Ingresos;
3. Egresos;
4. Análisis de Estados Financieros.

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se lleva un registro contable adecuado de los contratos suscritos con el INMUDE y el CDMS

2. No existen expedientes individuales de los clientes que suscriben contratos por alquiler de palcos, publicidad visual y arrendamiento de butacas
3. Las órdenes de pago no cuentan con numeración pre impresa
4. No se cuenta con un sistema adecuado para el control de entradas y salidas del personal del INMUDE y CDMS.
5. No se maneja un control o registro detallado de los valores que le transfiere la municipalidad al INMUDE y CDMS.
6. No se maneja un control o registro detallado de los valores que le transfiere la Municipalidad

Tegucigalpa, MDC, 19 de febrero de 2013

**JOSÉ TIMOTEO HERNANDEZ REYES**

Jefe Departamento Auditorías  
Municipales

**GUILLERMO A MINEROS**

Director de Municipalidades

## DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 1. NO SE LLEVA UN REGISTRO CONTABLE ADECUADO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INMUDE Y EL CDMS

Al realizar la inspección de los contratos por arrendamiento de palco, contratos por publicidad visual y arrendamiento de instalaciones comprobamos que contablemente sólo existe un auxiliar en el cual se registran los saldos de varios contratos para un mismo cliente, y en algunos casos el cobro de dichos contratos se realiza en efectivo y otro a través de canje, no existiendo la respectiva separación de los montos de acuerdo al contrato para que se registren en contabilidad.

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI V-10-01 REGISTRO OPORTUNO.**

Sobre el particular en fecha 18 de enero de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados del Instituto Municipal del Deporte y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, sin obtener ningún comentario.

Lo anterior ocasiona que los registros no sean confiables y esto puede llegar a afectar en la toma de decisiones del INMUDE y CDMS.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA**

Instruir al contador general a fin de que realice la separación de los saldos registrados en los auxiliares sobre los cobros efectuados, de manera que exista un control cronológico en el vencimiento de los mismos.

### 2. NO EXISTEN EXPEDIENTES INDIVIDUALES DE LOS CLIENTES QUE SUSCRIBEN CONTRATOS POR ALQUILER DE PALCOS, PUBLICIDAD VISUAL Y ARRENDAMIENTO DE BUTACAS

Al solicitar los expedientes de clientes por contratos de alquiler de palcos, publicidad visual y arrendamiento de instalaciones, se comprobó que el instituto carece de expedientes individuales por cada uno de los clientes que han suscrito contratos y la documentación que avala dichos contratos se encuentran en Leitz, en custodia del departamento de contabilidad, y los pagos son agrupados en la fecha en que se realizan, lo que dificulta la verificación de los mismos. Por ejemplo:

Nombre del Cliente	Descripción del Contrato	Fecha del Contrato	Monto del Contrato
Ingrid Elena Estarkman Milla	Espacio Publicitario Estadio Morazán	29/08/08	L. 20,000.00
CIPPSA Ernesto Alfonso Pumpo Aguilar	Arrendamiento de Publicidad Visual Gimnasio Municipal-Museo	15/06/09	Canje de 500 platos de comida para el evento "Hermanos Siempre, Hermanos INMUDE"
Jorge de Jesús Nájera	Arrendamiento Gimnasio Municipal	02/07/08	L. 4,250.00

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI V-10-01 REGISTRO OPORTUNO.**

Sobre el particular en fecha 18 de enero de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados del Instituto Municipal del Deporte INMUDE y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, sin obtener ningún comentario

La falta de un expediente por cada cliente afecta el control en gran manera ya que esto no le permite al INMUDE y CDMS verificar, establecer y presentar con facilidad todo lo relacionado con la deuda de cada cliente.

### **RECOMENDACIÓN Nº 2** **A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA**

Girar instrucciones al departamento de contabilidad para que proceda a llevar en expedientes individuales cada uno de los contratos con toda la documentación soporte que avale esa operación.

### **3. LAS ÓRDENES DE PAGO NO CUENTAN CON NUMERACIÓN PREIMPRESA**

Al revisar la documentación soporte de los gastos que se realizan en el INMUDE se comprobó que las órdenes de pago que emiten no se controlan mediante una numeración correlativa pre-impresa, por ejemplo:

<b>Fecha de la O.P</b>	<b>Nombre del Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>	<b>Situación Encontrada</b>
29/08/08	Frio Sur	Pago preventivo de aires acondicionados del C.D.M.S INMUDE S/Contrato N° 08-03, correspondiente desde enero- agosto 2008	96,00.00	Las ordenes de pago no tienen numeración pre impresa.
17/06/09	Elevadores Otis S.A de C.V	Pago por mantenimiento preventivo de dos elevadores marca Otis en el Estadio Olímpico, correspondiente a los meses de febrero a junio 2009	15,724.80	
29/09/09	Frio Sur	Pago por mantenimiento preventivo de 32 unidades de aires acondicionados del INMUDE y C.D.M.S del mes de Marzo, abril, mayo y junio 2009	84,000.00	

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos en la **TSC- NOGECI V-17 FORMULARIOS UNIFORMES**, TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular en fecha 18 de enero de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados del Instituto Municipal del Deporte INMUDE y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, sin obtener ningún comentario

Esta situación dificulta la labor de registro, seguimiento y comprobación de las transacciones contables y financieras que realiza el INMUDE y CDMS y se incrementan los riesgos de no

registrar alguna transacción por omisión o por manipulación de la documentación, ya que no se lleva un control numérico correlativo.

**RECOMENDACIÓN Nº 3**  
**A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA**

Girar instrucciones a quien corresponda para que las órdenes de pago sean prenumeradas de manera correlativa, y que además se lleve un control por separado de la numeración que ha sido utilizada en la emisión de dichas órdenes.

**4. NO SE CUENTA CON UN SISTEMA ADECUADO PARA CONTROLAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE LABORAN EN EL INMUDE Y EL CDMS**

Al efectuar el control interno del personal que labora en el INMUDE y el CDMS, se observó que en la Institución se controla la asistencia del personal mediante un listado manual en un cuaderno en el que el personal firma la entrada por la mañana y la salida al terminar la jornada de trabajo.

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSC -NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE**, TSC -NOGECI V-03 ANÁLISIS DE COSTO/BENEFICIO, TSC -NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL

Sobre el particular en fecha 18 de enero de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados del Instituto Municipal del Deporte INMUDE y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, sin obtener ningún comentario

Lo anterior ocasiona que no exista una evidencia confiable y eficiente donde se compruebe la asistencia a laborar por parte del personal que se encuentra en la Institución así como el cumplimiento del horario de trabajo establecido.

**RECOMENDACIÓN Nº 4**  
**A LA JUNTA DIRECTIVA**

Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para que proceda al mejoramiento del sistema de control del personal que labora en la institución ya sea por medio de tarjetas o por reloj electrónico.

**5. NO SE MANEJA UN CONTROL O REGISTRO DETALLADO DE LOS VALORES QUE LE TRANSFIERE LA MUNICIPALIDAD**

Al analizar los ingresos en concepto de transferencias municipales al INMUDE y el CDMS, se comprobó que no se lleva un control de la totalidad de las mismas a manera de conocer en detalle las transferencias recibidas por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula y cuyas transferencias son utilizadas para diferentes gastos de la Institución como ser: el pago de planillas, combustibles entre otras. Detalle a continuación:

Fecha del Deposito	Nº de Cuenta	Monto de la Transferencia (L)
07/11/2007	71107373	1,082,996.75
16/11/2007	711163135	937,327.03
03/01/2008	801033616	1,079,923.50
23/09/2008	809233101	1,294,998.48
24/04/2009	90424789	487,402.60
07/08/2009	90807745	635,880.32

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI V-10-01 REGISTRO OPORTUNO, TSC-NOGECI V-01 PRACTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL**

Sobre el particular en nota de fecha 20 de enero de 2010 el señor Ramón, Madrid, Contador General del INMUDE y CDMS manifiesta: “el procedimiento a través del cual la municipalidad le transfiere al INMUDE y CDMS el valor para pago de planillas es el siguiente:

1. Se les remite las planillas al Tesorero.
2. Cuando tiene disponibilidad de fondos el Alcalde autoriza un desembolso de la cuenta de fideicomiso en Banco Ficohsa
3. Banco Ficohsa emite cheque a nombre de INMUDE y CDMS por la planilla de la quincena que estén pagando.
4. Este cheque es depositado en la cuenta de Banco Continental de INMUDE y CDMS.
5. Cuando el Banco Continental confirma los fondos, acredita el sueldo a cada empleado de la planilla de dicha quincena que le fue enviada impresa y en un archivo.
6. En la cuenta de INMUDE y CDMS quedan los valores deducidos, que se pagan posteriormente por cheque.
7. La Municipalidad cuando da este cheque, le deduce al cheque el valor en la planilla por concepto de plan mortuario.

Situación que ocasiona que los estados financieros de la Institución no refleje la realidad financiera, y que se desconozca la totalidad de las transferencias efectuadas por la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN Nº 5**  
**A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA**

Girar instrucciones al departamento de contabilidad para que se realicen las diligencias necesarias para que se emitan reportes detallados de todas las transferencias recibidas de la Municipalidad detallando cada uno de los tipos de gastos que cubren con cada transferencia.

**6. ALGUNAS CUENTAS QUE SE DETALLAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, NO PRESENTAN MOVIMIENTO ALGUNO**

Al analizar los Estados Financieros de la Institución, se verificó que los saldos que presentan algunas cuentas no han tenido movimiento en los años 2008 y 2009, ya que los montos detallados, en los mismos se vienen arrastrando desde el año 2007, detalle a continuación:

Nombre de la cuenta	Monto		
	2007	Año 2008	Año 2009
Vehículos	78,190.00	78,190.00	78,190.00
Depreciación Acumulada de Herramientas	14,258.77	14,258.77	14,258.77
Cuentas por Amortizar	2,293,919.10	2,293,919.10	2,293,919.10

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-10 Registro Oportuno: TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario, TSC-NOGECI-VI-04 Controles Sobre Sistemas De Información.

Sobre el particular en fecha 18 de enero de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados del Instituto Municipal del Deporte y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, sin obtener ningún comentario

Lo anterior ocasiona que los estados financieros de la Institución no reflejen la realidad financiera y como consecuencia los valores registrados contablemente no sean razonables y oportunos para la toma de decisiones

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA**

Instruir al Departamento de Contabilidad para que realicen las investigaciones y ajustes necesarios para la depuración de los saldos de las cuentas, dichos ajustes deben de contar con toda la documentación soporte y ser aprobados por la Junta Directiva del INMUDE y CDMS con el fin de presentar la posición Financiera real de la Institución de manera razonable.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO  
METROPOLITANO DE SULA  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES**

#### **CAPÍTULO IV**

#### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS,  
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Instituto Municipal de Deportes y del Complejo  
Deportivo Metropolitano de Sula,  
Municipalidad de San Pedro Sula,  
Departamento de Cortés  
Su Oficina.

Señores Junta Directiva:

Hemos auditado los Estados Financieros del Instituto Municipal de Deportes y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés correspondientes al período comprendido al año terminado al 31 de diciembre de 2008, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 01 de noviembre de 2007 al 18 de noviembre de 2009 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Instituto Municipal de Deportes y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades, Ley Orgánica del Presupuesto, Reglamento de Palcos del INMUDE, Reglamento del Instituto Municipal de Deportes y del Complejo Deportivo Metropolitano.

Excepto por lo descrito anteriormente los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Instituto Municipal de Deportes y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula,, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones,

Tegucigalpa MDC., 19 de febrero de 2013

**JOSÉ TIMOTEO HERNANDEZ REYES**

Jefe Departamento Auditorías  
Municipales

**GUILLERMO A. MINEROS**

Director de Municipalidades

## **B. CAUCIONES**

### **1. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS NO PRESENTARON LA CAUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA**

Durante la revisión del rubro de Sueldos y Salarios para funcionarios y empleados del Instituto Municipal del Deporte y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, se comprobó que el Presidente, Tesorero de la Junta Directiva y Administrador del INMUDE y CDMS, no presentaron la Caucción antes de tomar posesión de su cargo, tal como lo dispone la Ley, el cual se detallan a continuación:

**(Expresado en Lempiras)**

<b>Nombre del Empleado Funcionario</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha de Ingreso al Cargo</b>	<b>Fecha de Presentación de la Caucción</b>	<b>Sueldo</b>
Arturo Bendaña Pinel	Presidente	2006-2010	No presento	-----
Guillermo Villatoro	Tesorero de la Junta Directiva	2006-2010	No presento	-----
Jesús Paz	Administrador de INMUDE y CDMS	2006-2010	No presento	56,609.28

Incumpliendo lo establecido en:

El Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 167 y 180.

Sobre el particular en fecha 18 de enero de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados del Instituto Municipal del Deporte INMUDE y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, sin obtener ningún comentario

No rendir una caucción hará que el funcionario no garantice la recuperación de los recursos si se presentara una decisión en el manejo de fondos.

### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Exigir al Presidente, Tesorero de la Junta Directiva y Administrador del INMUDE y CDMS la presentación de la Caucción que están obligados como administradores de fondos municipales, en cumplimiento con el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

## **C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.**

### **1. FUNCIONARIOS DEL INMUDE Y EL CDMS NO PRESENTARÓN LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y OTROS NO LA PRESENTARÓN EN TIEMPO Y FORMA**

Como parte de los procedimientos de Auditoría, se solicitó algunos expedientes del personal que labora en la Institución; resultando de la revisión que algunos empleados no presentaron en tiempo y forma la declaración y otros no la presentaron, detalle a continuación:

Nombre	Cargo	Fecha de ingreso	Sueldo (L)	Fecha máxima de Actualización	Fecha en que fue presentada
Vilma Suyapa Paz Rodríguez	Encargada de Compras	16/04/1994	27,092.52	30/04/2009	No presento
Víctor Manuel Vásquez Rivera	Auxiliar de Administración	01/07/2000	10,0933.62	30/04/2009	12/02/2002

Incumpliendo lo establecido en:

La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 56 y 57 y el Reglamento de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 86 y 87.

Sobre el particular en fecha 18 de enero de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados del Instituto Municipal del Deporte INMUDE y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, sin obtener ningún comentario

Como consecuencia de lo antes expuesto, el INMUDE y CDMS no posee un mecanismo de protección o garantía sólida que le permita la recuperación de fondos en caso de pérdida, robo o uso indebido de los mismos.

**RECOMENDACIÓN No.1**  
**AI ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que solicite anualmente la actualización de la Declaración Jurada de Bienes, y que se presente en la fecha que corresponde, y para los empleados nuevos que ingresen a la Institución exigirles la presentación de su Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de su cargo.

**D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

**1. ALGUNOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BUTACAS PARA EL AÑO 2009 NO SE ENCUENTRAN REFRENDADOS POR EL ASESOR LEGAL DEL INMUDE Y EL CDMS**

Al revisar los contratos por arrendamiento de butacas, se comprobó que algunos de ellos no están refrendados con la firma del asesor legal tal como lo establece el Reglamento del INMUDE y CDMS, los cuales detallamos a continuación:

N° de Contrato	Nombre del Contrato	Monto (L)
PV-009-09	Contrato de Arrendamiento Publicidad Visual Estadio Olímpico Metropolitano	25,000.00
PV-010-09	Contrato de arrendamiento Publicitario Morazán	37,500.00
PV-12-09	Contrato de Arrendamiento Publicidad Visual Estadio Olímpico Metropolitano	19,167.00

Incumpliendo lo establecido en:

El Reglamento de Palcos del INMUDE capitulo IV de los Contratos de Arrendamiento de Butacas, Numeral 4

Sobre el particular en fecha 18 de enero de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados del Instituto Municipal del Deporte INMUDE y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, sin obtener ningún comentario

Lo anterior ocasiona que dichos contratos no tengan un sustento legal adecuado en el cual en un futuro la Institución o el contratista pueda realizar algún tipo de reclamo.

**RECOMENDACIÓN Nº 1**  
**AL PRESIDENTE DEL INMUDE y CDMS**

Instruir al Jefe de Mercadeo para que se asegure de que cada contrato esté debidamente firmado y sellado por el Asesor Legal del INMUDE y CDMS tal y como lo establece el Reglamento de Palcos del INMUDE

**2. NO SE MANEJA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES**

Al solicitar la documentación soporte referente a las prestaciones laborales pagadas a los empleados despedidos por el INMUDE y CDMS, se comprobó que la encargada de planillas no tiene la información referente a esos despidos, ya que esa información la mantiene en sus archivos el departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Pedro sula, desconociendo el INMUDE y CDMS el proceso para los cálculos y los pagos efectuados al personal despedido.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125, Marco Rector del Control Interno de los Recursos Público TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL,

Sobre el particular en fecha 18 de enero de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados del Instituto Municipal del Deporte INMUDE y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, sin obtener ningún comentario

Lo anterior impide llevar un control de las prestaciones laborales de cada funcionario, asimismo no se puede determinar cual es el valor total de las mismas.

**RECOMENDACIÓN Nº 2**  
**A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA**

Ordenar a la encargada de planillas para que maneje la documentación referente al cálculo y pagos efectuados a los empleados cesanteados.

**3. NO EXISTE UN CONTROL DE LAS CUENTAS POR COBRAR QUE SE MANTIENEN EN EL INMUDE Y CDMS**

Al analizar las Cuentas por Cobrar pudimos comprobar que el Departamento de Contabilidad no lleva un control y documentación que acredite todas aquellas obligaciones a favor del INMUDE y CDMS; ya que se comprobó según información del Departamento de Mercadeo como Contabilidad, la falta de pago de algunos Clientes y la cual limita el cobro de los mismos por falta de información.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental, Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI V-10-01 REGISTRO OPORTUNO**, TSC - NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL

Sobre el particular en fecha 18 de enero de 2010, en conferencia final se discutió el borrador del informe preliminar con los funcionarios y empleados del Instituto Municipal del Deporte INMUDE y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, dando a conocer sobre este hallazgo, sin obtener ningún comentario al respecto.

Lo anterior puede ocasionar en un momento dado que por falta de este tipo de controles el INMUDE y CDMS no pueda efectuar en forma oportuna los saldos en mora; igualmente no hay seguridad que los cobros sean correctos y que la contabilidad sea confiable y precisa.

**RECOMENDACIÓN Nº 3**  
**A LA JUNTA DIRECTIVA**

Girar instrucciones a quien corresponda para que se mantenga un control adecuado de las cuentas por cobrar que se mantienen en la Institución, realizando las gestiones necesarias de la recuperación de los saldos en mora con el fin de que no se incremente el saldo de la misma.

**4. LA JUNTA DIRECTIVA DEL INMUDE Y EL CDMS NO MANEJAN UN LIBRO DE ACTAS**

En la evaluación del control interno, referente a las sesiones realizadas por la Junta Directiva que integra el INMUDE y CDMS se comprobó que no se tiene un libro de actas el cual detalle las actividades realizadas y las decisiones tomadas por la Junta Directiva.

Incumpliendo lo establecido en:

El Reglamento del Instituto Municipal de Deportes Capitulo VI. DE LAS SESIONES.- Artículos Nº 13, 14, 15, 16,17 y el Capitulo IX. DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Artículo Nº 20 Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i

Sobre el particular en fecha 18 de enero de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados del Instituto Municipal del Deporte INMUDE y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, sin obtener ningún comentario

Lo anterior ocasiona que no se certifique la legalidad de los acuerdos, resoluciones emitidas y reglamentos aprobados y utilizados por la institución.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 4** **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Girar instrucciones al Secretario de la Junta Directiva del INMUDE y CDMS para que se mantenga dentro de la Institución un libro de actas que haga constar las actividades que realizan sus miembros, número de sesiones realizadas, y la validez de los acuerdos y resoluciones emitidas.

#### **5. LOS INGRESOS RECAUDADOS NO SE DEPOSITAN OPORTUNAMENTE**

Se comprobó que los depósitos de los ingresos recaudados diariamente en concepto de pagos por contratos de arrendamiento de palcos, publicidad visual, arrendamiento de instalaciones, alquiler de canchas y piscina, no se realizan dentro de las 24 horas hábiles, ya que las fechas de los recibos de cobros y los depósitos de esos valores no concuerdan. Detalle a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Fecha de la Recaudación</b>	<b>Valor de la Recaudación (L)</b>	<b>Fecha del Deposito</b>	<b>Valor del Deposito (L)</b>
Piscinas	01/11/2007	300.00	28/11/2007	300.00
Puestos de Ventas	16/07/2008	8,500.00	31/07/2008	8,500.00
Alquiler de Predios en Estadios y Gimnasios	25/07/2008	22,832.88	31/07/2008	22,832.88
Alquiler de Predios en Estadios y Gimnasios	23/06/2009	22,832.88	30/06/2009	22,832.88
Puestos de Venta	16/01/2009	11,530.00	31/01/2009	11,530.00

Incumpliendo lo establecido en:

La Ley de Municipalidades Artículo 58 numeral 3, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI V-10-01 REGISTRO OPORTUNO.**

Sobre el particular en fecha 18 de enero de 2010, se reunió a los funcionarios y empleados del Instituto Municipal del Deporte INMUDE y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, para la conferencia final, dando a conocer sobre este hallazgo, sin obtener ningún comentario

Ocasiona que no se lleve un registro adecuado de los ingresos provenientes por concepto de pagos por contratos.

#### **RECOMENDACIÓN Nº5** **AL ADMINISTRADOR GENERAL**

Girar instrucciones al recolector de fondos para que todos los recursos captados sean depositados oportunamente con el fin de evitar pérdidas del mismo y de esta manera se esté llevando un mejor control de los ingresos percibidos.

6. **EL INMUDE Y EL CDMS NO MANEJAN UN REGISTRO DEL INVENTARIO DE LOS ACTIVOS FIJOS QUE POSEE EL INSTITUTO**

Al solicitar al Departamento de Contabilidad los Inventarios de los activos fijos propiedad de la institución, se pudo comprobar que no manejan dicha información ya que esta se encuentra en custodia por la Municipalidad de San Pedro Sula, el cual detallamos a continuación:

Año	Descripción	Monto (L)
2009	Terrenos	3,193,656.24
	Edificios	14,035,828.54
	Mobiliario y Equipo	1,552,573.45

Incumpliendo lo establecido en:

La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 75, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIÓDICOS**, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos **TSC - NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO**

Sobre el particular en nota de fecha 07 de enero de 2010 la licenciada Leyla Rishmawy, Gerente Administrativo de INMUDE y CDMS manifiesta: “El inventario de mobiliario, maquinaria y equipo lo realiza y maneja el Departamento de Control de Bienes de la Municipalidad. Este lo actualizan año a año en el mes de enero con las adquisiciones de bienes realizadas el año anterior. También hacen inventario general cada vez que hay cambio de Director Ejecutivo a quien cargan el inventario.

El inventario de transporte (vehículos) lo realiza y administra el departamento de Parque Vehicular de la Municipalidad de San Pedro Sula.”

Lo anterior no permite controlar y administrar al INMUDE y CDMS los bienes asignados a cada funcionario y deducir en su momento responsabilidades, en caso de pérdida, deterioro, sustracción o mal uso de los mismos.

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**A LA JUNTA DIRECTIVA**

Girar instrucciones al Jefe de Contabilidad del Instituto para que proceda a registrar y administrar el inventario de los Activos propiedad de la Institución, a fin de que el Instituto sea el que maneje el control, asignación y custodia de los mismos.

7. **LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NO ESTÁN SOPORTADOS CON SUS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE GARANTICEN LA PROPIEDAD DEL MISMO**

Al realizar el control interno referente a los bienes inmuebles que mantiene el instituto, se observó que no cuentan en los archivos de la Institución con las respectivas escrituras públicas de los bienes inmuebles que posee el INMUDE y CDMS.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 75, Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1.

Sobre el particular en nota de fecha 07 de diciembre de 2009 la licenciada Leyla Rishmawy, Gerente Administrativo de INMUDE y el CDMS manifestó: “En respuesta al oficio N° 004-2009-TSC recibido el 20 de noviembre de 2009 en el cual me solicita copia de escrituras e inscripciones en el registro de la propiedad de los Bienes Inmuebles de INMUDE y CDMS, le informo que esta Gerencia Administrativa no tienen en su haber dicha documentación, ni nunca la ha tenido. Esta documentación tampoco la posee la Secretaria Municipal, como podrá constatar en el memorándum que recibí este día de parte de dicha secretaria.”

Esta situación no garantiza los derechos de la Institución sobre los bienes inmuebles que posee, lo que podría causar apropiación de terceras personas sobre estos, causándole un perjuicio económico al INMUDE y CDMS.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**A LA JUNTA DIRECTIVA**

Proceder a realizar los trámites necesarios para que las instalaciones adquiridas por el INMUDE y CDMS sean objeto de Escritura Pública correspondiente y además efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad, con el propósito de proteger los Bienes Inmuebles de la Institución.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL COMPLEJO  
DEPORTIVO METROPOLITANO DE SULA  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES**

**CAPÍTULO V**

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN  
DE RESPONSABILIDADES**

**A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Ingresos; Egresos y otros Estados Financieros practicados al Instituto Municipal de Deportes (INMUDE) y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

### 1. INCUMPLIMIENTO EN CLÁUSULAS DE LOS CONTRATOS POR ALQUILER DE BUTACAS EN EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTO Y EN LA NO APLICACIÓN DE INTERESES POR MORA

Al verificar cada una de las cláusulas expuestas en los contratos por alquiler de butacas, se comprobó que en el Instituto Municipal de Deportes (INMUDE) y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, no se aplica el interés por mora en los casos en que los palcoholientes no cancelan sus cuotas en el tiempo que estipulan las cláusulas según los contratos suscriptos, sino que dichas cuotas son canceladas en fechas diferentes a las estipuladas en los contratos, las que se detallan a continuación:

#### INTERESES POR MORA NO APLICADOS

Cliente	N° contrato	Vigencia del Contrato		Forma de pago	Fecha que correspondía pagar	Fecha pagado	Pagos realizados (\$)	Pagos realizados (L)	Mora sin aplicar del 5% del valor del saldo en Mora (\$)	Total (L)
		Inicio	Final							
Roger Hernández Gabriel ESAFI	PA-014-08	10/04/08	09/04/09	Mensual	10/04/08	10/04/08	440.00	8,372.10	0.00	0.00
					15/05/08	30/07/08	340.00	6,469.35	30.60	639.32
					15/06/08	20/05/08	168.00	3,196.62	0.00	0.00
					15/07/08	28/08/08	332.00	6,317.13	0.00	0.00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>							<b>1,280.00</b>	<b>24,355.20</b>	<b>30.60</b>	<b>639.32</b>
Jonathan Arnoldo Ochoa	PA-047-08	17/08/08	16/08/09	Prima y Cuotas	29/08/08	29/08/08	250.00	4,756.88	0.00	0.00
					17/09/08	25/11/08	230.00	4,376.33	57.50	1,094.08
					17/10/08	16/02/09	460.00	8,752.65	46.08	875.27
					17/12/08	16/04/09	42.04	799.92	23.00	437.63
					17/01/09	16/04/09	63.07	1,200.06	20.90	397.64
					17/02/09	08/05/09	105.11	1,999.98	17.74	337.63
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>							<b>1,400.00</b>	<b>26,638.50</b>	<b>177.63</b>	<b>3,379.88</b>
Zoila Santos de Contreras	PA-066-08	18/12/08	17/12/09	Canje y mensualidad	15/02/09	02/03/09	500.00	9,513.75	0.00	0.00
					15/03/09	04/03/09	500.00	9,513.75	0.00	0.00
					15/04/09	09/06/09	499.28	9,500.05	0.00	0.00
					15/05/09	29/07/09	500.00	9,513.75	50.04	952.06
					15/06/09	10/08/09	500.72	9,527.45	0.00	0.00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>							<b>2,500.00</b>	<b>47,568.75</b>	<b>50.04</b>	<b>952.06</b>
José Leonardo Villegas PROHALSA	PA-005-09	29/01/09	28/01/10	Prima	06/01/09	05/02/09	3,600.00	68,499.00	0.00	0.00
					01/03/09	24/03/09	787.00	14,974.64	0.00	0.00
					01/04/09	30/04/09	787.00	14,974.64	0.00	0.00
					01/05/09	01/06/09	800.00	15,222.00	40.00	761.10
					01/06/09	15/07/09	775.00	14,746.31	38.75	737.32
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>							<b>6,750.00</b>	<b>128,416.59</b>	<b>78.75</b>	<b>1,498.42</b>
Francisco Arturo Castillo G/ Expuflex	PA-012-09	16/04/09	15/01/10	Mensual	15/04/09	21/05/09	200.00	3,805.50	0.00	0.00
					15/04/09	24/06/09	200.00	3,805.50	30.00	570.88
					15/05/09	06/08/09	200.00	3,805.50	20.00	380.55
					15/06/09	17/09/09	200.00	3,805.50	10.00	190.28
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>							<b>800.00</b>	<b>15,220.00</b>	<b>60.00</b>	<b>1,141.71</b>
<b>TOTAL</b>									<b>7,611.39</b>	

Incumpliendo lo establecido en:

El Código Civil Artículo 1348, Cláusula decimo segunda del contrato PA-002-08,  
Cláusula décimo segunda y décimo tercera del Contrato PA-014-08,  
Cláusula décimo segunda y décimo tercero del Contrato PA-047/08,  
Cláusula décimo cuarta y décimo quinta del Contrato PA-066-08,  
Cláusula decimo cuarta del contrato PA-005-09,  
Cláusula decimo tercera y decimo cuarta del Contrato PA-012-09,

Sobre el particular en nota de fecha 11 de enero de 2010, el Señor Jesús Paz Administrador General de INMUDE y CDMS manifiesta: "En relación a los pagos tardíos, es porque cuando se emiten los contratos los hacen con fecha determinada se llevan a los clientes y estos mismos cuestan que los firmen algunos de ellos son fuera de la ciudad es por eso que se cobran después de la fecha."

Lo anterior ha provocado un perjuicio económico al INMUDE y CDMS por la cantidad de **SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L7,611.39)**

#### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **AL ADMINISTRADOR GENERAL**

Instruir al recolector de fondos para que los cobros de los contratos se efectúen según las fechas que se estipulen en las cláusulas de los contratos y que de acuerdo al cumplimiento de dichas cláusulas el palcohabiente pueda gozar de descuento por pronto pago, asimismo que se aplique el interés por mora en aquellos casos que el pago se realice después de los estipulado en el contrato en cumplimiento de las cláusulas consignadas en los mismos.

#### **2. DESCUENTO OTORGADO POR EL INMUDE Y EL CDMS EN EL ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS POR INCENDIO OCURRIDO EN EL ESTADIO FRANCISCO MORAZÁN**

Al revisar los ingresos percibidos por el Instituto Municipal de Deportes y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, se comprobó que se suscribió un contrato para arrendamiento de espacios publicitarios en el estadio Francisco Morazán con la Cervecería Hondureña, según consta en contrato Nº PV-07-36 por la cantidad de L143,000.00 por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007. Suscrito en fecha 08 de noviembre de 2007 pero en fecha 06 de julio de 2007 existió un incendio en las instalaciones del Estadio Francisco Morazán, en el cual una galera de madera se quemó totalmente y el rotulo de publicidad que se suscribió con la Cervecería Hondureña, quedo totalmente destruido por lo que el INMUDE y CDMS le dio un descuento por la cantidad de L63,000.00 a la cervecería Hondureña por los daños ocasionados en el incendio lo cual observamos que existe discrepancia ya que el contrato donde se presentaban los L63,000.00 de descuento fue firmado en fecha posterior al incendio (08 de noviembre de 2007), once meses después del plazo de inicio del contrato; es de hacer notar que la fecha del incendio difiere con el valor de descuento otorgado a la cervecería y la fecha del último contrato establecido, por lo que el valor total que pagó la cervecería Hondureña fue únicamente de L80,000.00

Incumpliendo lo establecido en:

Código Civil Artículo 1348

Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas artículo 119 numeral 1

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 121 y 122 numeral 4.

Sobre el particular en fecha 05 de noviembre de 2007 la Licenciada Leyla Rishmawy por parte de la Abogado Olga Torres, manifestó lo siguiente: “Según informe del cuerpo de bomberos municipal de San Pedro Sula el 25 de Julio del 2007 donde se establece que el día 06 de julio del 2007 a las 16:10 Horas se reporto incendio en las instalaciones del Estadio Morazán, y comprobándose que el incendio era de pequeñas proporciones, en una galera de madera, techo de zinc, la que se quemó en su totalidad dañando a su vez un rotulo de Embotelladora de Sula S.A. y parte del sistema eléctrico y telefónico que pasaba por debajo del rotulo y; Sí el INMUDE debe pagar o reparar los daños sufridos por en el rotulo, refiriéndose a los motivos siguientes:

a). El bien dañado se encontraba dentro de las instalaciones del estadio Morazán por contrato suscrito entre INMUDE y el o los representantes de Pepsi, por lo tanto al haber un contrato de esa naturaleza existe la obligación de brindar seguridad aunque no este estipulado en el contrato Art. 1546 del libro IV del Código del Comercio.

b). El Hecho que el INMUDE cobra por un servicio establecido dentro del contrato, obliga a brindar un limite de seguridad por lo menos en el interior de las instalaciones deportivas.

c) El hecho ocurrió no por desastre natural sino por personas particulares que entraron al no haber vigilancia municipal.

d). Por lo tanto se sugiere que el portón N° 5, sector sur oeste se mantenga cerrado salvo ocasiones debidamente autorizadas, solicitando también un guardia o policía municipal.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al INMUDE y CDMS por la Cantidad de **SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L63,000.00)**

## **RECOMENDACIÓN No. 2** **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Girar instrucciones a quien corresponda a fin de que cuando ocurran siniestros naturales, previo a la indemnización del caso este deba estar contemplado en el contrato y suscrito desde el momento que entra en vigencia el mismo con el fin de no pagar gastos que no estén contemplados en el mismo siempre y cuando se cuente con toda la documentación necesaria que justifique dicha indemnización considerando la investigación que se realice. Los contratos deben cumplirse al tenor de los mismos y no debe aplicarse retroactividad en las cláusulas que resulten lesivas.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO  
METROPOLITANO DE SULA  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES**

**CAPÍTULO VI  
HECHOS SUBSECUENTES**

## **CAPÍTULO VI**

### **HECHOS SUBSECUENTES**

1. Se comprobó que el Instituto Municipal del Deporte (INMUDE) y del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, tiene dentro de sus registros la mora del Cliente Cano Grand Tour la cual se viene arrastrando desde el año 2004 por la cantidad de L34,000.00; el INMUDE y CDMS les ha enviado nota en fecha 20 de julio de 2009 por el Administrador General del INMUDE y el CDMS y por la Asesora Legal dando seguimiento a dicha cuenta por cobrar, a la fecha de corte de la Auditoria el cliente Cano Grand Tour no ha realizado el pago correspondiente.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO  
METROPOLITANO DE SULA  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES**

**CAPÍTULO VII**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

## CAPITULO VII

### SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

#### 1. INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR

Al efectuar el seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría anterior No. **Nº042-2007-DASM-CFTM**, que comprende el período del 25 de enero del 2002 al 31 de octubre del 2007 y que fue notificado el 05 de junio del 2009 se comprobó que el INMUDE y CDMS no cumplió con la implementación de 5 de las 7 recomendaciones establecidas en dicho informe, por lo cual persisten algunas deficiencias, detalle a continuación:

Título del Hallazgo	Recomendación Incumplida
<b>Capítulo</b>	<b>Estructura de Control Interno</b>
<b>Nº 1.</b> El Reglamento de Funcionamiento del INMUDE esta Desactualizado	<b>RECOMENDACIÓN Nº3</b> Girar Instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a elaborar, implementar y dar seguimiento a un instrumento normativo para la regulación del Instituto Municipal de Deportes considerando los aspectos como: Recurso Humano, económico y financieros del Instituto.
<b>Nº 2.</b> Inconsistencias en la suscripción de contratos del Instituto Municipal de Deportes	<b>RECOMENDACIÓN Nº 4</b> Girar instrucciones a los órganos involucrados en la elaboración de contratos que al suscribir estos deberá existir la autorización de la autoridad competente, y se deberá revisar, analizar y dictaminar sobre los contratos que tiene una duración de un período que comprometa la siguiente administración.
<b>Nº 3.</b> Los expedientes de los funcionarios y empleados contienen información incompleta	<b>RECOMENDACIÓN Nº 18</b> Girar instrucciones al encargado de recursos humanos para implementar y aplicar políticas y procedimientos de un archivo apropiado para la preservación de los documentos e información del personal y conservarla en virtud de su utilidad
<b>Capítulo</b>	<b>Hallazgos originados en la presente Auditoria</b>
<b>Nº 4.</b> Valores no recuperados por letras de cambio descontadas por el complejo deportivo metropolitano de sula	<b>RECOMENDACIÓN Nº 9</b> Girar instrucciones a quien corresponda a fin de que estos valores sean reconocidos si amerita previa investigación de las cuentas en donde estas recuperaciones fueron depositadas y/o efectuar las recuperaciones, si procede efectuar los respectivos ajustes a los Estados Financieros del Complejo Metropolitano de Sula "CDMS" considerando la investigación que se realice

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79.- RECOMENDACIONES.

Sobre el particular en fecha 14 de enero de 2010 el señor Julio Cesar Velásquez, Director Ejecutivo de INMUDE y CDMS manifestó lo siguiente: "En respuesta a la consulta que me efectuó sobre las recomendaciones dadas por el Tribunal Superior de Cuentas a la

Corporación Municipal sobre investigar y recuperar valores de las letras de cambio descontadas de butacas de palco en Banco Continental y Banhcreser le informo lo siguiente:

Recuerdo que a mediados del 2008 me buscaron en mi oficina el abogado Oscar Mejía y otras personas enviadas por el Alcalde a cargo de investigar el caso de las letras descontadas en poder de los bancos.

Les informe que en fecha pasada la Junta directiva en sesión había acordado asignar a Roberto Zaldívar Asesor Legal de INMUDE en ese tiempo para que investigara el caso en los dos Bancos Continental y Banhcreser, ya que INMUDE carecía de documentación en torno a ello. También les explico que el Lic. Zaldívar obtuvo una nota de Banco Ficohsa donde dan fe que cuando absorbieron la cartera de Banhcreser esta no incluía las mencionadas letras descontadas y que en el caso del Banco Continental nunca le dieron la información solicitada al Lic. Zaldívar.

Entonces el abogado Oscar Mejía dijo que continuaría con la investigación.

Luego a principio de marzo del 2009 se conoció en los medios que el Abog. Mejía había muerto asesinado y el 28 de junio de 2009 el Alcalde Padilla se fue del País y no volvió a fungir como Alcalde.

Y nunca más nadie vino de parte de la Alcaldía o Corporación investigando o intentando resolver el caso.

Sobre el particular en fecha 04 de diciembre del 2012 el Doctor Arturo Bendaña, Ex-Presidente del INMUDE y CDMS manifestó lo siguiente: "Sobre las recomendaciones del informe anterior que aún no habían sido subsanadas en la fecha de la auditoria de campo, le informo lo siguiente:

### **Capítulo 1:**

El Reglamento de funcionamiento de INMUDE está desactualizado.

Recomendación no. 3:

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a elaborar, implementar y dar seguimiento a un instrumento normativo para la regulación del Instituto Municipal de Deportes, considerando los aspectos como: Recurso Humano, económico y financiero del Instituto.

Cumplimiento:

La Junta Directiva de INMUDE en sesión ordinaria nº 11 celebrada el 8 de junio de 2011, en el numeral 5, acordó realizar varias reformas al Reglamento del INMUDE, en cumplimiento a los requerimientos del TSC y proceder a elevar ante la Corporación Municipal dichas reformas para aprobación.

### **Capítulo 2:**

Inconsistencias en la suscripción de contratos del Instituto Municipal de Deportes

Recomendación no 4:

Girar instrucciones a los órganos involucrados en la elaboración de contratos que al suscribir estos deberán existir la autorización de la autoridad competente y de deberá revisar, analizar y dictaminar sobre los contratos que tiene una duración de un periodo que comprometa la siguiente administración.

Cumplimiento:

Todos los contratos que se han suscrito llevan la firma y sello del representante legal del INMUDE y la firma de la otra parte.

Sobre los contratos suscritos en periodos pasados al mío, con una duración que trasciende los periodos de gobierno, la Procuraduría Municipal dictamino la validez de los mismos y el límite de sus derechos en cuanto al acceso a los palcos a los estadios, según puede ver en la copia

adjunta del acta no 15 numeral 6. De sesión ordinaria de Junta Directiva de INMUDE con fecha 18 de agosto de 2011.

### **Capítulo 3:**

Los expedientes de los funcionarios y empleados contienen información incompleta  
Recomendación no 18

Girar instrucciones al encargado de recursos humanos para implementar y aplicar políticas y procedimientos de un archivo apropiado para la preservación de los documentos e información del personal y conservarla en virtud de su utilidad.

Cumplimiento:

Los archivos de los expedientes del personal ya se encuentran completos. Para tal efecto el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad envió un memorando el 22 de abril del 2010 solicitando la actualización de los expedientes de los empleados.

Lo anterior impide mejorar la ejecución y control de las transacciones contables y financieras que se realizan; limitando así el desarrollo de las operaciones y actividades.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Las recomendaciones antes mencionadas ya fueron subsanadas en fechas actuales según documentación enviada por el Ex-Presidente de Junta Directiva el Doctor Arturo Bendaña Pinel, es de hacer notar que según la revisión efectuada por la última Auditoría en campo no se encontró evidencia alguno de que se le haya dado el seguimiento oportuno a dichas recomendaciones.

### **RECOMENDACIÓN N° 1.**

#### **PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA**

Girar instrucciones al Presidente y a funcionarios y empleados del INMUDE y CDMS para que procedan a implementar las recomendaciones formuladas en el informe N° 042-2007-DASM-CFTM, elaborar el plan de acciones e informar al Tribunal Superior de Cuentas.

Tegucigalpa, MDC, 19 de febrero de 2013

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades